

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/COMTD/5/Rev.1

25 de octubre de 1995

(95-3245)

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ACUERDO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

Presidente: Excmo. Sr. Christer Manhusen (Suecia)

Argentina	Estados Unidos	Perú
Australia	Filipinas	Polonia
Bolivia	Guatemala	República Checa
Brasil	Honduras	República Eslovaca
Canadá	Hungría	Singapur
Chile	India	Suiza
Colombia	Indonesia	Tailandia
Comunidades Europeas y sus Estados miembros	Japón	Trinidad y Tabago
Corea	Malasia	Turquía
Costa Rica	México	Uruguay
Cuba	Noruega	Venezuela
Egipto	Nueva Zelandia	
El Salvador	Pakistán	
	Paraguay	

Mandato

"Examinar el Acuerdo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a la luz de las disposiciones pertinentes de la Cláusula de Habilitación y del GATT de 1994, incluido el artículo XXIV, y remitir un informe y recomendaciones al Comité de Comercio y Desarrollo, para su presentación al Consejo General, remitiendo asimismo copia del informe al Consejo del Comercio de Mercancías. El examen del Grupo de Trabajo se basará en una notificación completa y en preguntas y respuestas formuladas por escrito."

Entendimiento leído por el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 14 de septiembre de 1995

Se entiende que la declaración leída por el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías dentro del punto 7 del orden del día de su reunión de 20 de febrero de 1995, que figura en el documento WT/REG3/1, se aplica *mutatis mutandis* a este Grupo de Trabajo.